

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: MI-56/2020 Y SU ACUMULADO

**RECURRENTE:** 

CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** 

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE DE RETURNO:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintidós de enero de dos mil veintiuno.

Atendiendo a la determinación de la mayoría de los integrantes del Pleno tomada en Sesión Pública de Resolución celebrada el día veintiuno de enero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 4, apartado I, inciso h, punto 2, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Se returna el medio de impugnación bajo clave de identificación MI-56/2020 y su acumulado, al suscrito Magistrado Maestro Jaime Vargas Flores como instructor y ponente, para proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la ley electoral citada.

**SEGUNDO**.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que realice las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno y en el Libro de Engroses y Returnos.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante de Cerretario General de Acuerdos Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe Notifiquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internetidel Tripunal. Cumplase.

DEL ESTADO DE BAJA. DEL ESTADO DE BAJA. DECRETARIA GENITO